

Contrato de Afiliación al Servicio AFPnet

Conste por el presente documento, el Contrato de Afiliación al Servicio de AFPnet (en adelante, el **Contrato**) que celebran, de una parte, el BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A., con RUC N° 20100053455, y domicilio en Av. Carlos Villarán N° 140, Santa Catalina, La Victoria, debidamente representado por sus firmantes al final del Contrato cuyos poderes se encuentran inscritos en la P. E. N° 11009129 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, **INTERBANK**); y, de la otra, la parte representada por las personas que firman al final del **Contrato**, cuyo nombres y documentos de identidad, razón o denominación social y demás generales de ley constan en la sección de firmas del **Contrato** (en adelante, el **CLIENTE**); bajo los siguientes términos y condiciones:

1. Objeto: INTERBANK ha suscrito con las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) convenios de recaudación de aportes al Sistema Privado de Pensiones (SPP).

El CLIENTE declara conocer que la Asociación de AFPs ha desarrollado un sistema para facilitar el pago vía internet de los aportes previsionales (web: <https://www.afpnet.com.pe/>), mediante el envío de instrucciones de pago y el cargo del importe a pagar en una cuenta bancaria del CLIENTE, con el fin de que el monto recaudado sea abonado en las cuentas del Fondo de Pensiones y las cuentas recaudadoras de las AFPs (en adelante, el Servicio). Queda claro que las condiciones, características y operatividad del AFPnet son ajenos a INTERBANK.

El CLIENTE contrata los servicios de INTERBANK para ejecutar la(s) instrucción(es) de cargo en su cuenta, a simple indicación y transmitida(s) por AFPnet desde su página web con la finalidad de realizar sus pagos de aportes previsionales al SPP.

2. De las condiciones específicas del Servicio: INTERBANK efectuará los pagos según la información que el CLIENTE proporcione o transmita bajo su exclusiva responsabilidad a través del servidor de AFPnet. INTERBANK no está obligado a verificar la exactitud de los datos consignados en las instrucciones de pago. El CLIENTE deberá obtener el acceso necesario al sistema de AFPnet e ingresar la totalidad de la información requerida para cumplir con la instrucción del pago de los aportes previsionales y así generar las órdenes de pago.

El CLIENTE autoriza expresamente a INTERBANK para que, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, cargue el(los) importe(s) indicado(s) en la cuenta que se señala en este documento, o en la que el CLIENTE designe posteriormente en su lugar, para lo cual modificará y/o actualizará el Contrato.

El CLIENTE declara conocer que la solicitud de cargo automático será hecha por éste a través de la página web de AFPnet, llegando a INTERBANK a través del servidor de AFPnet. INTERBANK, antes de hacer el cargo, verificará que el D.O.I. (Documento Oficial de Identidad: RUC para personas jurídicas y DNI para personas naturales) del titular de la cuenta de cargo registrado en INTERBANK, coincida con el D.O.I. que forma parte de la instrucción de pago transmitida por AFPnet. Por lo tanto, INTERBANK ejecutará las instrucciones recibidas del servidor de AFPnet sin verificar al originador del pago, ni que el depósito pertenezca al CLIENTE o que la suma a pagar o transferir corresponda a la obligación legal de éste. Las instrucciones recibidas vía AFPnet para INTERBANK serán consideradas válidas, suficientes e indubitables, por lo que el CLIENTE libera a INTERBANK de toda responsabilidad en caso las instrucciones sean consecuencia de un uso irregular de AFPnet.

EL CLIENTE ante cualquier reclamación deberá contactarse a la central de consultas de AFPnet, (511) 513- 8950, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 7 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1 p.m. o al correo electrónico: **consultas@afpnet.com.pe**

El CLIENTE asume la exclusiva responsabilidad por cualquier problema que le pudiera ocasionar el ingreso incorrecto, impreciso y/o incompleto de la información requerida por AFPnet.

Así, ante cualquier desacuerdo por instrucción cumplida por INTERBANK conforme al sistema de AFPnet, el CLIENTE deberá dirigirse y reclamar a AFPnet. Por lo tanto, INTERBANK no es responsable por las acciones que ejecute en virtud de instrucciones erróneas o extemporáneas de parte de AFPnet. Todo error, tales como, pero sin limitarse a: cargos en exceso, cargos por importes menores, cargo en cuenta indebida, cargo duplicado, etc., deberá ser regularizado por AFPnet a solicitud del CLIENTE, siendo INTERBANK totalmente ajeno a tales errores.

INTERBANK no es responsable por los pagos que no se puedan efectuar por fallas, interrupciones, defectos, errores, demoras o problemas de cualquier naturaleza de AFPnet. Asimismo, el CLIENTE exime de responsabilidad a INTERBANK por las operaciones que ejecute en virtud de instrucciones erradas o extemporáneas debido al sistema de AFPnet. Cualquier reclamo relacionado deberá ser dirigido directamente a AFPnet.

El CLIENTE se obliga a mantener en las cuentas de cargo con la anticipación debida, los fondos suficientes y de su libre disposición para proceder por las transacciones señaladas en el Contrato, quedando INTERBANK libre de responsabilidad por la falta de pago en caso los fondos en las cuentas de cargo resultaran insuficientes, las cuentas se encuentren cerradas, bloqueadas o con alguna restricción legal, administrativa u operativa para atender las instrucciones de AFPnet; inclusive por fuerza mayor o casos fortuitos.

3. Plazo: Es de duración indefinida. Cualquiera de las partes puede terminarlo sin responsabilidad u obligación de indemnización, bastando una comunicación escrita y bajo cargo de recepción dirigida a la otra parte, entregada con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación en el caso del CLIENTE o hasta el mismo día en el caso de INTERBANK. La terminación del Contrato solicitada por el CLIENTE solo surtirá efecto si previamente canceló la totalidad de las obligaciones a su cargo pendientes frente a INTERBANK.

4. De las modificaciones: INTERBANK podrá modificar el Contrato, cuando las condiciones de mercado lo ameriten, sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior del CLIENTE, a quien se informará mediante los medios que INTERBANK tenga a disposición, con preferencia a comunicaciones escritas al domicilio del CLIENTE, vía correo electrónico de la persona de contacto según el Contrato, publicaciones en página web, avisos en las tiendas de INTERBANK, etc. Las modificaciones entrarán en vigor a los treinta (30) días calendario siguientes a su comunicación. La permanencia o continuación en el uso de los servicios por parte del CLIENTE, significará su total aceptación a las referidas modificaciones contractuales o modificación de comisiones.

5. Competencia y domicilio: Para todos los efectos del presente Contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los organismos Judiciales de Cercado de Lima, fijando con tal objeto como sus domicilios los consignados en el Contrato, en donde se le dejarán todos los avisos, comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar. Las partes podrán realizar cambio de domicilio dentro de la jurisdicción judicial y administrativa de Lima –con la firma de un nuevo Contrato-, previa notificación con 10 días calendario de anticipación, sin cuyo requisito no surtirá efecto dicho cambio.

6. Referencias: Las disposiciones de la cláusula 17 (Marcas, logos, nombres comerciales y/o publicitarios de INTERBANK) y cláusula 50 (Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo) del Contrato de depósitos, Servicios y Tarjeta Interactiva Empresarial para Persona Jurídica y Persona Natural con Negocio, se incorporan en este Contrato por referencia y se aplicarán como si se establecieran expresamente aquí.

7. Representación Legal y Versión definitiva del Contrato: Los representantes legales del CLIENTE deberán contar con poderes para realizar todo tipo de transferencias y girar cheques debidamente registrados en INTERBANK. En caso el CLIENTE hubiera accedido al Contrato a través de web o de cualquier otro medio electrónico que INTERBANK hubiera puesto a su disposición, desde ya manifiesta que en el supuesto que existiera discrepancia entre el presente documento impreso y el archivo del cual se tomó, prevalecerá la versión registrada en los medios electrónicos de INTERBANK.

Firma Representante
Legal del CLIENTE

Firma Representante
Legal del CLIENTE

Firma del Banco

Nombre y Apellidos:

Nombre y Apellidos:

Tienda / Soporte Comercial:

Tipo y Nro. de Documento:

Tipo y Nro. de Documento:

Datos del Cliente (Completar):

Razón social: _____

Domicilio: _____

RUC: _____

Cuenta de cargo: _____

Moneda: Soles Dólares

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente

Correo Electrónico: _____

Fecha Recepción: / /20